



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 61 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

20 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 21-024829-001, que contiene el Proveído N° 015-2022-UTI-HEVES del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y el Oficio N° D004261-2021-PCM-SGTD de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, esta Plataforma, denominada Plataforma GOB.PE, se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. La Plataforma GOB.PE es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, concluye que resulta necesario contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, asimismo de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;



C. URBANO D



S. DONAYRE C.



M. SUTEMANEZ R.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, tiene la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Oficio N° D004261-2021-PCM-SGTD de fecha 13 de noviembre del 2021, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicito se despliegue las acciones necesarias para el cumplimiento normativo y avance digital de nuestra Entidad;

Que, mediante Proveído N° 015-2022-UTI-HEVES de fecha 06 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, hace suyo el Informe N° 003-2022-WWRV-UTI-HEVES del Especialista en Transformación Digital, en la cual concluye que la Transformación Digital permitirá al Hospital de Emergencias Villa El Salvador adaptarse, competir y posicionarse mejor en un entorno cambiante con el apoyo de la tecnología, con ese fin la Transformación Digital se hace necesario para el Hospital, justificándose la implementación del Comité de Gobierno y Transformación Digital como eje estratégico, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva la conformación del citado Comité, remitiendo la propuesta de conformación del mismo;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de la Conformación del "Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que Conforme el "Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; en atención a la normativa vigente;



C. URBANO D.



S. DONAYRE C.



M. GUTIÉRREZ R.



Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**CONFORMAR** el "Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD/DPTO./SERVICIO
M.C. Carlos Luis Urbano Durand	Titular de la Entidad	Dirección Ejecutiva
M.C. Jhony Hernán Juárez Montalván	Líder de Gobierno Digital	Unidad de Gestión de la Calidad
Ing. Miguel Ángel Gutiérrez Reyes	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Unidad de Tecnologías de la Información
M.C. Reynaldo Marreros Arrascue	Representante Asistencial	Coordinación Técnica
Abog. Luz Ofelia Martínez Velezmoro	Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
M.C. Alden Alejandro Radas Barbie	Jefe del Departamento de Articulación Prestacional	Departamento de Articulación Prestacional
Ing. Miguel Ángel Gutiérrez Reyes	Oficial de Seguridad	Unidad de Tecnologías de la Información
Abg. Silvio César Donayre Campos	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Unidad de Asesoría Jurídica
Lic. Erika Janet Servan Ventura	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el citado Comité, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros designados como representantes en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/SCDC/MAGR/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Integrantes del Comité
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMB: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

